

Informe expediente procedimiento NO SARA 034-2022-0341**1. Objeto del informe**

Valoración de la oferta económica desproporcionada del proveedor **SOTHIS SERVICIOS TECNOLÓGICOS S.L.U.** para la contratación de SERVICIO DE OFICINA TÉCNICA DE CIBERSEGURIDAD.

2. Datos económicos

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 149.2 de la LCSP, se entenderá que una oferta (de entre todas las "n" ofertas admitidas) es presuntamente anormal o desproporcionada cuando su porcentaje de baja respecto del presupuesto base de licitación sea superior al 20% y además el porcentaje de baja respecto a la media aritmética de las ofertas admitidas sea superior al 10%.

En el supuesto de que únicamente presentara oferta un solo licitador, se considerará oferta desproporcionada o anormal cuando su porcentaje de baja respecto al presupuesto base de licitación sea superior al 20%.

| Importes ofertas presuntamente desproporcionadas | | | |
|---|--------------|--------|----------------|
| | | Umbral | Importe umbral |
| Presupuesto | 189.696,00 € | 20% | 151.756,80 € |
| Promedio | 155.993,80 € | 10% | 140.394,42 € |

| SOTHIS SERVICIOS TECNOLÓGICOS S.L.U. | | % Baja |
|---|--------------|--|
| Propuesta | 123.530,40 € | 34,88% respecto del presupuesto base de licitación |
| Propuesta | 123.530,40 € | 20,81% respecto a la media aritmética de ofertas admitidas |

3. Justificación del proveedor

En fecha 4 de noviembre de 2022 se procede a la apertura pública de los sobres que contienen las ofertas económicas presentadas en plazo y forma por los licitadores.

Una vez abiertos los sobres económicos en apertura pública, se detecta un error aritmético en la suma global de la oferta de **SOTHIS SERVICIOS TECNOLÓGICOS S.L.U.** Si se multiplican los importes de los precios unitarios ofertados por el número de jornadas arroja como resultado un importe global diferente al que han indicado en el Anexo. Ante este hecho, el 10 de noviembre de 2022, desde el aplicativo Plyca, se requiere al licitador para que subsane la suma del importe global.



Código de verificación : 84fb0c89dc4523d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://registrocontratistas.mutuauniversal.net/licitacion/verificador/CopiaAutentica.do?codigoVerificacion=84fb0c89dc4523d>

El 15 de noviembre de 2022, a la vista a la documentación aportada se comprueba que ésta cumple con lo requerido, se tiene por evacuado el requerimiento y por subsanado el error aritmético en la suma de los precios unitarios ofertados de forma que la proposición económica suma el siguiente total:

IMPORTE PROPUESTA ECONÓMICA.....123.530,40 euros.
IVA..... 25.941,38 euros.
TOTAL.....149.471,78 euros.

Una vez aplicada la fórmula indicada en el pliego de condiciones particulares, la oferta presentada por **SOTHIS SERVICIOS TECNOLÓGICOS S.L.U.**, resulta desproporcionada conforme a los parámetros fijados en el Pliego de Condiciones Particulares al efecto.

Ante este hecho, el 18 de noviembre de 2022 desde el aplicativo Plyca, se solicita que el licitador aporte justificación documental sobre la valoración de su oferta y aclaración sobre las condiciones de la misma al objeto de que justifique y desglose documentalmente de forma razonada y detallada los importes correspondientes a su oferta económica, y en cada uno de los apartados de la oferta técnica presentada en los que se describe los servicios y el valor añadido, precisando los costes de la misma.

En fecha 21 de noviembre de 2022, se reciben las alegaciones requeridas a **SOTHIS SERVICIOS TECNOLÓGICOS S.L.U.**, en las cuales justifica el motivo de la oferta económica considerada desproporcionada.

4. Análisis de la justificación

Una vez revisada la documentación aportada como justificación de la baja desproporcionada en la oferta económica, se detallan, a continuación, los argumentos principales del licitador y el análisis que realiza Mutua Universal:

- Se aportan los costes salariales calculados en base al convenio colectivo estatal de aplicación a la empresa en cuestión, así como los costes indirectos asociados, pero no se proporciona justificación ni explicación que clarifique los motivos que hacen que su perfil#1 (Senior), con >20 años de experiencia tenga una categoría y salario inferior su perfil#2 (Junior), con >3 años de experiencia.
- No se desglosan ni se proporciona información respecto a los costes de las herramientas incluidas en el valor añadido descrito en la oferta técnica, ni se detalla su desglose en los precios unitarios.
- No se desglosan ni se proporciona información respecto a los cálculos de los costes salariales de los perfiles adicionales incluidas en el valor añadido descrito en la oferta técnica y su impacto en los precios unitarios.
- Ni se desglosan ni se proporciona información respecto a la prolongación de la fase de devolución de 3 semanas a 2 meses descrita en la oferta técnica ni su impacto en los precios unitarios.
- Sothis indica que ha reducido sus expectativas de margen comercial para el servicio ofertado a MUGENAT por ser considerado un cliente claramente estratégico, y entendiendo que proporciona notoriedad y prestigio, así como una referencia de gran valor añadido en el sector. Se justifica



Código de verificación : 84bf0d89dd4523d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://registrocontratistas.mutuauniversal.net/licitacion/verificador/CopiaAutentica.do?codigoVerificacion=84bf0d89dd4523d>

indicando que, por ello, desde el área comercial se ha reducido el margen en base a la consideración del ahorro de coste de máquetin repercutido, pero no se detalla ni se cuantifica económicamente dicho ahorro.

- Sothis indica que en la elaboración de la oferta se han tenido en cuenta las obligaciones, impuestas por disposiciones vigentes en el territorio en que va a ejecutarse el contrato, relativas a la fiscalidad, a la protección del medio ambiente, y a la protección del empleo, condiciones laborales y prevención de riesgos laborales y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad que sean aplicables a los servicios prestados durante la ejecución del contrato (especificándose esta última en la Declaración responsable redactada conforme al modelo contenido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares).

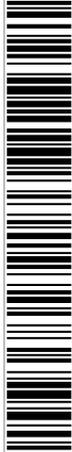
5. Conclusión

Una vez analizadas las alegaciones manifestadas por la empresa licitadora en su escrito, se ha llegado a la conclusión de que la **justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios y costes propuestos por el licitador**, dado que el detalle de los costes **es incompleto** al no aportar explicación ni detalles de desglose de los costes del valor añadido en su explicación cuya justificación y detalle se ha solicitado de forma expresa en el requerimiento de justificación formulado. La justificación tampoco entra en detalles del argumento de ahorro en marketing, por lo que solo puede considerarse una hipótesis de estos ahorros futuros al no facilitarse ninguna información, desglose, cuantía o detalle del ahorro de coste de marketing repercutido, siendo también incompleta la justificación en este extremo.

En la decisión que debe tomarse también pesa el hecho de que este servicio es considerado crucial por su propia naturaleza y configuración, teniendo una enorme relevancia para el funcionamiento y estructura de cualquier entidad, en este caso para Mutua Universal, y una inadecuada ejecución puede tener graves consecuencias en el funcionamiento diario de la entidad y en el cumplimiento de sus fines.

Tras el análisis de la justificación de oferta desproporcionada presentada, se concluye que el licitador no ha presentado información completa y detallada como para justificar la misma y que garantice una ejecución del contrato de acuerdo a condiciones exigidas por Mutua Universal y, por ello, **la justificación ofrecida por el licitador** no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos, por lo que **no se considera válida y completa** la explicación y justificación de la proposición presentada.

En su virtud, se propone el rechazo de la proposición presentada por la empresa **SOTHIS SERVICIOS TECNOLÓGICOS S.L.U.** .



Código de verificación : 84fb0d89dc4523d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://registrocontratistas.mutuauniversal.net/licitacion/verificador/CopiaAutentica.do?codigoVerificacion=84fb0d89dc4523d>